

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8772/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ RECLAMO DE CABO PRIMERO DE POLICIA MONTESINO ROMINA LUJAN.



DICTAMEN ALG N° 299/21

Señor Ministro de Seguridad:

Vienen nuevamente las actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 94/98, a través del que se propicia no hacer lugar al reclamo efectuado por la Cabo Primero de Policía Romina Lujan Montesino a fojas 22.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen **ALG N° 387/19** (fs. 71/80) mientras que el Proyecto referenciado recepta las principales consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

Cabe señalar que el nuevo planteo incoado por la agente de autos, glosado a fojas 106 y realizado en fecha posterior a la intervención de este órgano, reproduce los argumentos planteados a fojas 22, sin agregar nuevos elementos que merezcan modificar la opinión ya esbozada.

Se advierten respecto al proyecto traído a análisis ciertos errores materiales que deberán ser rectificadas, y se detallan seguidamente:

- El número de fojas mencionadas en el 2º considerando, siendo las correctas 49/52.
- El número de expediente mencionado en el 3º considerando, siendo el correcto el N° 634/18. En el mismo párrafo deberá rectificarse también la mención a la norma de retiros y pensiones, siendo ésta la Ley N°

1256.

- El número del año del Decreto.

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8772/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ RECLAMO DE CABO PRIMERO DE POLICIA MONTESINO ROMINA LUJAN.

120

DICTAMEN ALG N° 299/21

Asimismo, se sugiere la modificación del cuarto considerando. En su lugar se recomienda la siguiente redacción:

“Que la Cabo MONTESINO desaprobó las materias Criminalística y Educación Física en las fechas de examen estipuladas para el día 12 y 26 de octubre de 2017, encontrándose ausente en las fechas 6 y 21 de diciembre del mismo año, determinadas como segunda oportunidad para rendir los referidos exámenes”.

“Que las materias Criminalística y Educación Física recién fueron aprobadas por la peticionante en fecha 15 de febrero y 14 de agosto del año 2018 respectivamente”.

Por otro lado, a fin de no ser reiterativo, se sugiere la eliminación de los considerandos décimo a décimo cuarto inclusive que transcriben ciertos pasajes del dictamen de esta Asesoría.

Finalmente, se recomienda sustituir la redacción del artículo primero, por la siguiente: *“Artículo 1°: No hacer lugar a la promoción al grado de Sargento de Policía de forma retroactiva al 01/01/2018, reclamado por la agente policial Romina Lujan MONTESINO”.*

En razón de lo expuesto, una vez realizado el control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.-) y atendidas las sugerencias realizadas, el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 15 SET 2021



2

Oriselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa